

PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2019
ADENDA No. 2
31 de mayo de 2019

Plaza Mayor Medellín S.A., realiza modificación al pliego de condiciones con el fin de aclarar los siguientes numerales, se resalta en amarillo los cambios realizados, los cuales quedarán así:

15. FORMA DE PAGO:

Plaza Mayor realizará mensuales, los pagos de los sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado en la interventoría, afectados por un FACTOR MULTIPLICADOR, que será presentado por medio de factura más el reembolso de costos directos ocasionados, previa presentación de las respectivas actas y planillas, constancias o documentos de los que se pueda deducir la utilización en el proyecto de los recursos prometidos, elaboradas y aprobadas por el supervisor designado para el efecto por PLAZA MAYOR

Las actas y planillas, constancias o documentos deberán ser presentadas dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron las actividades, acompañadas de la respectiva factura de venta y la solicitud de reembolso de costos directos.

Estos valores a reembolsar deberán ser soportados por el contratista, el cual debe cumplir, con los requisitos, en caso de aplicar, de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Los documentos soportes deben corresponder al mes en el cual se prestó el servicio, y en estos se describirá el número del contrato, el concepto del servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente y el nombre del supervisor del proyecto por parte de PLAZA MAYOR.

El INTERVENTOR deberá informar a PLAZA MAYOR mediante certificación bancaria la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe PLAZA MAYOR.

Para proceder al pago, se deberá adjuntar la respectiva acta de recibo a satisfacción del servicio, suscrito por el supervisor designado, **PLAZA MAYOR** pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la documentación correspondiente, acompañada de la certificación por parte del representante legal o revisor fiscal si aplica, del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello. Cuando sea persona natural deberá aportar las planillas de pago correspondientes. Dicha información será objeto de verificación y visto bueno de parte del supervisor del contrato.

Se pagará el valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato una vez el Interventor entregue a satisfacción a PLAZA MAYOR el cierre de la obra con todos los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, jurídicos, financieros y de cronograma debidamente liquidados.

Plaza Mayor pagará a la interventoría de la siguiente manera:

HONORARIOS

GASTOS REEMBOLSABLES

20. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras objeto de Interventoría y a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprenderá, además de la gestión técnica, el control financiero, económico, ambiental y jurídico del Contrato de Obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar a la PLAZA MAYOR en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, ambiental y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones para la Interventoría:

- 1. Control de anticipo:** En caso de que el constructor le sea entregado anticipo, el interventor deberá verificar la correcta inversión de este solicitando las facturas o subcontratos de obra y en caso de prefabricados deberá constatar la existencia de la planta de producción, para asegurarse del correcto avance de cada uno de los frentes de obra. El interventor deberá dar el aval para el desembolso del anticipo en la fiducia.
- 2. Estudio de contratos y especificaciones:** La Interventoría deberá estudiar detalladamente el contrato de construcción objeto de ésta, así como todos los documentos que tengan que ver con los mismos, a fin de formarse criterios claros y precisos que le permitan adelantar con eficiencia y eficacia las labores encomendadas por PLAZA MAYOR.
- 3. Aprobación del programa de trabajo:** El interventor presentará informe semanal del estado del contrato y del avance de las actividades realizadas tanto en tiempo como en valor, al supervisor asignado por PLAZA MAYOR.
- 4. Inicio del contrato:** Una vez aprobado el respectivo programa de trabajo se procederá a efectuar vigilancia y control de su cumplimiento, dejando constancia de las fechas de inicio y terminación del contrato.
- 5. Revisión del proyecto:** La Interventoría debe estudiar todos y cada uno de los planos y especificaciones técnicas del proyecto que hayan sido suministrados al Contratista. Igualmente debe estudiar, revisar, aprobar o improbar los informes de levantamientos, también examinará las zonas de construcción o adecuación del proyecto y comparará las condiciones reales observadas en el terreno con las consignadas y mostradas en los planos y diseños, efectuando

oportunamente las sugerencias y ajustes necesarios. En resumen, la Interventoría debe lograr un conocimiento total y detallado sobre el proyecto materia del contrato; revisará minuciosamente los proyectos de diseño, construcción y adecuación, localización sobre el terreno, las referencias necesarias con sus correspondientes coordenadas y niveles, a fin de estudiar los replanteos que sean del caso.

El interventor hará un análisis exhaustivo de los planos de construcción, pliego de condiciones, formulario de cantidades de obra y presupuestos y presentará a PLAZA MAYOR un informe sobre las deficiencias que pudiere encontrar en el desarrollo del proyecto,

Además, deberá revisar detalladamente todos los planos de construcción, para garantizar que haya correspondencia entre ellos, verificar que los diseños cumplan con la norma vigente para edificaciones sismo resistentes NSR-10, con la norma de diseño de los elementos no estructurales y con las demás normas de las autoridades correspondientes, con el fin de solucionar problemas antes de iniciar las obras.

La revisión del proyecto, y aprobación de detalles técnicos que resultaren de la revisión, incluye todos los estudios y diseños generales y específicos, ciñéndose al alcance exigido en la NSR-10 en lo relacionado con el diseño estructural y a las normas vigentes para los demás diseños, así como también al diseño arquitectónico entregado por PLAZA MAYOR.”.

Los **diseños entregados por PLAZA MAYOR**, deberán ser revisados y aprobados por la interventoría, durante los cinco primeros días hábiles siguientes a la firma del contrato de interventoría, certificando que fueron elaborados correctamente y que con ellos se garantiza el correcto funcionamiento de lo diseñado, en caso de presentar inconvenientes con los mismos la interventoría procederá a realizar las correcciones necesarias para ejecutar el proyecto sin permitir retrasos, los costos en que se incurra en esta revisión y aprobación definitiva serán incluidos en el Factor Multiplicador y no se pagaran valores por esta actividad.

6. **Interventoría de construcción:** La Interventoría procederá con base en los planos y especificaciones y las propuestas aceptadas de los proyectos, a revisar el plan de operaciones, el programa de trabajo, el personal profesional de construcción, el equipo y maquinaria con que cuenta el Contratista, su oportuna asignación, las fuentes de materiales, el manejo y desvío del tránsito peatonal, la señalización del mismo, la seguridad de los trabajadores y en general la seguridad industrial en las obras y toda labor conducente a una adecuada y eficiente realización de la obra. En general la Interventoría y el Contratista establecerán las pautas generales sobre la organización, dirección y control del proyecto de construcción y adecuación. Si el equipo o personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, la Interventoría notificará a PLAZA MAYOR y exigirá al Contratista su ubicación en el lugar de los trabajos en forma inmediata; en caso contrario la Interventoría solicitará a PLAZA MAYOR. La aplicación de las sanciones a que haya lugar.
7. **Revisión y replanteo:** El Interventor verificará la localización de los ejes (por medio de comisión topográfica) y las obras del proyecto efectuado por el contratista, con la información suministrada

por aquel. Durante la construcción revisará permanentemente la localización de las estructuras, rampas, redes, obras de drenaje y demás estructuras que hacen parte de la construcción.

- 8. Revisión de planos de detalles:** La Interventoría revisará minuciosamente los planos de detalles de las obras y de ser necesario solicitará a los diseñadores correspondientes una aclaración de los mismos, de tal forma que le permitan la mejor interpretación y precisión de las obras a intervenir.

La interventoría tiene 10 días hábiles después de firmado el contrato para revisar completamente el proyecto, en dicho plazo deberá informar a Plaza Mayor si encuentra inconsistencias que requieran diseños técnicos, en caso tal Plaza Mayor solicitará al diseñador hacer los diseños complementarios necesarios; si después de surtido este plazo se detectan necesidades de diseños técnico, la Interventoría deberá elaborar planos de detalles de las obras, y especificar los pormenores de éstas cuando en los planos generales del proyecto no existan.

Control de calidad: La Interventoría efectuará la revisión general del diseño, los ensayos de campo, de laboratorio y demás pruebas requeridas en todas las actividades de construcción y adecuación que garanticen la buena calidad de las obras ejecutadas. El récord y resultado de las pruebas y ensayos, así como de los comentarios correspondientes deben ser condensados en los informes periódicos, los cuales deben reflejar la calidad de los trabajos contratados y ejecutados. La Interventoría deberá exigir la construcción de la obra de acuerdo con los parámetros técnicos, arquitectónicos, urbanísticos, planos y especificaciones particulares del proyecto y generales. La Interventoría realizará reuniones semanales con los Contratistas, PLAZA MAYOR y las demás personas que considere necesarias. Los métodos de construcción quedan a juicio de los Contratistas, sin embargo, la Interventoría podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados o que según su criterio garantizan una mejor calidad y rapidez en las ejecuciones. El interventor implementará un plan de inspección del control técnico de la obra y por tanto como mínimo deberá presentar a los representantes de PLAZA MAYOR un plan de puntos de inspección y ensayo, formatos de identificación y trazabilidad, identificación y seguimiento al producto no conforme, además de las acciones correctivas y preventivas implementadas en el plan de calidad

- 9. Consultas:** La Interventoría absolverá las consultas que formule el constructor sobre los aspectos técnicos del proyecto que hacen parte del contrato y le comunicará a PLAZA MAYOR las observaciones y recomendaciones que de su propia iniciativa tuviese en lo concerniente a dichos aspectos.
- 10. Cambio de condiciones técnicas:** La Interventoría sugerirá a PLAZA MAYOR, los cambios en las condiciones de carácter técnicas que estime apropiados y las medidas que crea convenientes para mejorar las condiciones de construcción de las obras.
- 11. Reparación de obras defectuosas:** La Interventoría ordenará, tantas veces como sea necesario, la reconstrucción total o parcial o la reparación de obras defectuosas y verificará que unas y otras se realicen correctamente, según lo establecido en los contratos.
- 12. Actas de pago:** La Interventoría se reunirá, en fecha acordada con el contratista, para determinar el cumplimiento de los hitos de avance obra ejecutada y verificar el cálculo de los mismos, con el

fin de autorizar las actas de pago por el cumplimiento de dichos hitos, según los términos que se estipulan en el respectivo contrato de obra. Para el trámite de estas actas se adjuntará, según el caso, los soportes y ensayos de laboratorio.

- 13. Autorización de pagos:** En caso de que se haya creado una fiducia por parte del proponente al inicio del proyecto, con destinación específica para el Pabellón amarillo, el interventor debe autorizar los pagos de dicho fondo.
- 14. Programa y plazos:** Cuando la Interventoría lo estime necesario, solicitará por escrito al Contratista ampliar los horarios de trabajo, reforzar cuadrillas o implementar programas de contingencia, con el objetivo de cumplir con los respectivos plazos de las actividades, sin que esto incurra en un costo adicional para la obra.
- 15. Coordinación con las empresas de servicios públicos:** La Interventoría colaborará en el trámite ante las empresas respectivas, para que coordinadamente se adelanten a la mayor brevedad posible el retiro de postes, instalaciones, poda o tala de árboles, conexiones a redes públicas y reparaciones de redes de servicio, señalización, demarcación, etc. En general el interventor deberá gestionar en forma oportuna en coordinación con el contratista ante las respectivas entidades públicas o privadas, todos los trámites que se requieran para el normal desarrollo y ejecución de la obra.
- 16. Comprobación de órdenes:** La Interventoría deberá comprobar que las medidas de carácter técnico y administrativo procedentes de los Contratistas, correspondan en su fondo y forma a las estipulaciones y finalidades del contrato, sin que tal comprobación interfiera con la facultad autónoma de decisión que tiene el Contratista y sin que demore, paralice o perjudique la marcha de los trabajos. La Interventoría le comunicará a PLAZA MAYOR, la ocurrencia de hechos que hubiese comprobado en relación con el incumplimiento del contrato por parte del Contratista y formulará las recomendaciones que estime oportunas sobre el particular.
- 17. Funciones Generales:** La Interventoría de obra ejercerá en general las funciones de intervención, control y vigilancia de acuerdo con las prácticas más correctas y conocidas, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte del mismo. En forma coordinada, la Interventoría estará atenta a que el contratista garantice el cumplimiento de sus obligaciones y el buen éxito de sus labores, tendientes a la realización de las obras dentro del plazo estipulado y con óptima calidad. La Interventoría es delegataria de PLAZA MAYOR. La supervisión de la ejecución del contrato de interventoría, estará a cargo del supervisor designado por PLAZA MAYOR.
- 18. Responsabilidad del Interventor:** El Interventor será responsable de la dirección general del contrato a él encomendado, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo. La Interventoría llevará un registro diario (bitácora de obra), de cada una de las actividades que adelante el Contratista de acuerdo con el programa de obra. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de la obra.

La responsabilidad básica del Interventor es verificar y certificar de manera documentada que la obra que está interviniendo se realice de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos

por PLAZA MAYOR. Para cumplir con esta función básica el Interventor deberá ejecutar correctamente entre otras, las siguientes funciones:

- Definir el control de la Interventoría.
- Diseñar, implementar y mantener la organización de la Interventoría y definir las líneas de autoridad y las interrelaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto.
- Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto.
- Diseñar e implementar un sistema de control interno y de auditoría externa para la organización de la Interventoría.
- Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos.
- Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión interventora.
- Recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible en PLAZA MAYOR y en otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos.
- Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones y pliegos de condiciones para la construcción de las obras correspondientes a la invitación pública contratadas por PLAZA MAYOR.
- Mantener contacto permanente con los diseñadores del proyecto.
- Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o improbar los procedimientos de construcción propuestos por los Contratistas para la realización de la obra.
- Estudiar las modificaciones y ajustes tanto en el número como en la capacidad o potencia de los equipos de construcción a utilizar por el Contratista de las obras civiles y recomendar los ajustes que considere necesarios para el logro de los plazos preestablecidos.
- Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la construcción de la obra para que estas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas por los responsables del diseño de las obras. El Interventor no tendrá autoridad para modificar los diseños y especificaciones del proyecto
- Informar oportunamente y por escrito tanto al supervisor y a PLAZA MAYOR, sobre anomalías que se detecten en la calidad de las obras.
- Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los Contratistas los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.
- Revisar y aprobar los replanteos de construcción ejecutados por los Contratistas antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos; en general, verificar que se ejecuten todos los trabajos con las especificaciones de construcción exigidas.
- Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar la construcción de las obras y autorizar los cambios necesarios, con la aprobación previa de PLAZA MAYOR y con la suficiente autoridad para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos.

- Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio o el de PLAZA MAYOR sea inconveniente para los intereses de PLAZA MAYOR.
- Solicitar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite.
- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de control del alcance de las obras intervenidas.
- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras intervenidas.
- Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del Contratista y presentar periódicamente, previo acuerdo con la PLAZA MAYOR los informes de seguimiento de los programas de trabajo.
- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos incurridos por el propio interventor en desarrollo del contrato.
- Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato intervenido en relación con su avance, calidad y costo.
- Preparar y presentar mensualmente informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras).
- Diseñar, implementar y mantener un sistema para controlar el avance y calidad de los trabajos objeto de la Interventoría y de esta manera hacerlos coherentes con los objetivos del proyecto.
- Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría.
- Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos PLAZA MAYOR encomendados al Interventor.
- Asistir a las reuniones periódicamente con los Contratistas, los diseñadores y PLAZA MAYOR, con el objeto de analizar en el sitio todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un acuerdo permanente entre ellas para beneficio del proyecto.
- Concertar reuniones periódicas con PLAZA MAYOR o sus representantes, para analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de Contratistas, entre otros, para mantener a PLAZA MAYOR plenamente informado sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato.
- Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros o administrativos, cada vez que PLAZA MAYOR lo solicite.
- Resolver en coordinación con PLAZA MAYOR y los Diseñadores, las consultas que hagan los Contratistas sobre la interpretación de planos y especificaciones.
- Asesorar a PLAZA MAYOR en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con los Contratistas durante el desarrollo del contrato.
- Analizar con PLAZA MAYOR las reclamaciones presentadas por los Contratistas y recomendar soluciones.

- Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
- Estudiar el incumplimiento del Contratista y solicitar PLAZA MAYOR las sanciones a que diere lugar.
- Sugerir a PLAZA MAYOR la conveniencia o no de aceptar los subcontratos que proponga el Contratista.
- Certificar el cumplimiento de los hitos para el pago al contratista y presentar a PLAZA MAYOR las actas elaboradas y revisadas.
- Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, en forma permanente o temporal.
- Realizar la liquidación financiera del contrato y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas y la amortización del anticipo, en caso de existir anticipo. Esta información será la base para que PLAZA MAYOR formalice la liquidación del contrato.
- Elaborar un informe mensual de construcción con inclusión de los elementos administrativos y técnicos del contrato, incluyendo todos los datos sobre su desarrollo y memorias técnicas de la construcción de las obras. Este informe deberá ser presentado a PLAZA MAYOR dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
- Establecer un archivo sistematizado de la correspondencia de forma aceptable para PLAZA MAYOR, de manera que toda la correspondencia se conteste lo más pronto posible y no permanezcan puntos sin solución que puedan tomar los Contratistas como base para futuras reclamaciones. El Interventor enviará las copias de la correspondencia entre él y el Contratista que PLAZA MAYOR considere necesarias.
- Participar en el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de información del proyecto de PLAZA MAYOR- en los aspectos que conciernen a la Interventoría.
- Revisión de los planos finales de la obra: La Interventoría revisará minuciosamente los planos de construcción o adecuación de la obra corregida por El Contratista. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción o adecuación de las estructuras, de las obras de alcantarillado, energía, acueducto, entre otros, en los sitios utilizados en la obra y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor y PLAZA MAYOR. Una vez revisados por la Interventoría, los planos rubricados se entregarán a PLAZA MAYOR.
- Inspección final para entrega de la obra a PLAZA MAYOR: Al finalizar la obra, la Interventoría, el Contratista y el supervisor designado de PLAZA MAYOR efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la Interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc.
- Elaborar antes de iniciar al contrato, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos.
- Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, consignadas en el contrato y sus anexos.

- Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista de obra, hasta que queden debidamente resueltos.
- Diligenciar en forma oportuna la aplicación de sanciones, estipulaciones adicionales o descuentos y garantías del contrato de obra.
- Todo cambio sustancial del contrato de obra, debe estar aprobado por el Interventor y PLAZA MAYOR

24.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos de contenido financiero no tienen puntaje alguno, se trata del estudio que debe realizar Plaza Mayor, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos en el presente numeral y demás normas vigentes sobre la materia, estableciendo como resultado si el oferente **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Todos los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la verificación del cumplimiento de los márgenes establecidos para los indicadores financieros se tomarán los valores registrados en el RUP respecto de la información financiera.

Con el fin de verificar la capacidad financiera de los oferentes, deberán presentar los documentos relacionados a continuación, en moneda legal Colombiana:

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2018, que repose en el RUP y los estados financieros firmados por Contador Público y debidamente dictaminados por el Revisor fiscal, si se está obligado a ello de conformidad con los requerimientos de ley. Los proponentes deberán aportar: ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2017 Y 2018 BAJO Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, los cuales están compuestos por Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio flujo de efectivo y Notas a los Estados Financieros.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa, así como los otros proponentes individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos.

Nombre	Fórmula	Valores deseados	Observaciones
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 *aporte del capital Social o capital	Patrimonio neto >50%*aporte del capital Social o suscrito depende	Si la empresa está en causal de disolución, la contratación no es viable.

	suscrito según tipo de empresa	del tipo de empresa	<p>Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador.</p> <p>Si se presenta una entidad sin ánimo de lucro, el representante legal debe certificar que no está en causal de disolución</p>
Endeudamiento	(Pasivo total/ activo total)*100	Menor o igual al 60%	Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador.
Índice de liquidez	Activo Corriente/ pasivo corriente	Mayor a 1.3	Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador.
Respaldo patrimonial Patrimonio neto	Patrimonio neto	Patrimonio neto > 0,7* del valor total del contrato	Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, la suma del patrimonio de máximo dos de los integrantes, debe ser mayor al 0.7 del valor del contrato.
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/intereses	>3	<p>El contador debe certificar el valor de todos los intereses pagados para el año en evaluación.</p> <p>Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador.</p>

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Nombre	Fórmula	Valores deseados	Observaciones
Rentabilidad sobre patrimonio	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio})$	>0,05	Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador.
Rentabilidad sobre activos	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total})$	>0,035	Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador.

24.4. CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE Ó NO CUMPLE)

Personal requerido

El proponente deberá acreditar experiencia para cada uno de los profesionales indicados a continuación, la cual deberá ir acompañada de las certificaciones o documentos soportes que demuestren la experiencia específica de cada profesional.

Esta experiencia se evaluará para las dos siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional en entidades públicas como funcionario del nivel ejecutivo, asesor y/o director o como contratista de Prestación de servicios. La experiencia certificada se evaluará con base en los certificados que se adjunten.
- Ejercicio profesional en la empresa privada. La experiencia certificada se computará con base en la dedicación Hombres-Mes y se evaluará de acuerdo con los certificados que se adjunten.

Los estudios de Post-grado se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas. Con el fin de constatar la fecha a partir de la cual se acreditará la experiencia, debe anexarse fotocopia ampliada de la matrícula profesional y fotocopia del documento expedido por el Concejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura o la entidad donde indique que dicha matrícula está vigente, de los ingenieros propuestos.

Personal mínimo en interventoría	Descripción
Director de interventoría. 50%	Que acredite ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado. Con una experiencia general mínima de ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y con una experiencia específica mínima de cinco (5) años en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
	En la empresa privada y/o entidades oficiales, haber ejercido como Director o Residente de Interventoría, en contratos cuyo objeto haya sido la construcción de edificaciones y estructuras metálicas. Por lo menos uno (1) de los contratos certificados y acreditados debe incluir la actividad de estructura metálica con un volumen igual o superior a DOSCIENTAS TONELADAS (200 ton.), y mínimo (2) años como director en actividades o contratos cuyo objeto haya sido, o dentro de su alcance incluyan, la construcción de estructuras metálicas especiales como cubiertas y/o puentes. Esta experiencia se calculará con base en la dedicación total en Hombres-Mes que haya tenido el profesional en cada proyecto.
	En caso de tener título de Especialización, Maestría o Doctorado en el área de Gerencia de Proyectos u Obras Civiles, se podrán homologar un (1) año de experiencia específica.
Residente de control de obra y acabados 100%	Que acredite ser Ingeniero Civil, Arquitecto, constructor civil, Arquitecto Constructor o Constructor en Arquitectura e Ingeniería , debidamente matriculado para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).
	Que acredite una experiencia general mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo, copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).

Personal mínimo en interventoría	Descripción
	<p>Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica la participación como Coordinador, Director o Residente de obra o interventoría en el sector público o privado en mínimo tres (3) contratos certificados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS O SU INTERVENTORÍA. Se tendrán en cuenta proyectos celebrados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Uno (1) de los proyectos certificados y acreditados por el profesional para el cumplimiento del requisito anterior, individualmente considerado, debe incluir en su objeto o alcance la interventoría o construcción de edificaciones nuevas, con un área igual o superior a dos mil (2.000) m². <u>Para verificar este requisito, en caso de no estar de manera explícita en el certificado aportado, el oferente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de acta de pago o copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la Entidad Contratante y/o interventoría.</u> de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.</p> <p>Deberá acreditar una experiencia específica mínima, de un (1) año a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en control de programación y presupuesto de obras de Infraestructura.</p> <p>La duración del profesional durante la ejecución de cada uno de los contratos certificados debe ser mínimo de dos (2) meses cuando el contrato tenga una duración superior a éste término; en caso que el proyecto certificado haya tenido una duración inferior, su participación debe ser por la totalidad del plazo del contrato.</p>
Residente técnico. Estructura metálica. 50%	<p>Que acredite ser Ingeniero Civil, Mecánico, Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado. Con una experiencia general mínima de seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. El profesional que llevará a cabo este cargo deberá tener experiencia y conocimiento en programación de obra, además deberá acreditar una experiencia específica mínima de cuatro (4) años en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <p>En la empresa privada y/o entidades oficiales, haber ejercido como Director o Residente de Interventoría, en contratos cuyo objeto haya sido la Construcción edificaciones. Al menos una certificación debe tener dentro sus actividades o dentro de su alcance, la construcción de edificaciones y estructuras metálicas, entre los cuales se debe acreditar la instalación de por lo menos 200.000 kg de estructura metálica.</p> <p>En caso de tener título de Especialización, Maestría o Doctorado en el área de Gerencia de Proyectos u Obras Civiles, se podrán homologar un (1) año de experiencia específica.</p>

Personal mínimo en interventoría	Descripción
Residente técnico. Instalaciones eléctricas, voz y datos. 50%	<p>Ingeniero electricista con tarjeta profesional vigente, que tenga una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso) y una experiencia específica de dos (2) años en el área de edificaciones.</p> <p>Experiencia específica: Deberá acreditar una experiencia específica mínima a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como residente de redes eléctricas de obra o Interventoría, en por lo menos tres (3) contratos que hayan tenido por objeto o contemplado en su alcance efectivamente ejecutado, la construcción de edificaciones.</p> <p>Deberá acreditar para la experiencia específica mínimo (2) años en actividades o contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance incluyan la instalación de redes eléctricas, voz y datos para edificaciones.</p>
Residente auxiliar de obra. 100%	<p>Que acredite ser tecnólogo en construcciones civiles, o afines, ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor con una experiencia mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta que lo acredite como tecnólogo, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).</p> <p>Experiencia específica: Deberá acreditar una experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta que lo acredite como tecnólogo, haber ejercido como residente, tecnólogo o auxiliar de obra o de Interventoría, en por lo menos dos (2) contratos, que haya tenido por objeto o incluido dentro de su alcance y efectivamente lo hayan ejecutado, "la construcción de edificaciones en estructura metálica".</p> <p>Los Tecnólogos en Construcciones Civiles pueden ser reemplazados por tecnólogos en las profesiones auxiliares de la ingeniería en el área de la construcción, definidos por el COPNIA, siempre y cuando cumplan los requisitos de matrícula profesional y experiencia específica descritos en este numeral, o por Ingenieros Civiles, Arquitectos, Arquitectos Constructores ó Constructor en Arquitectura e ingeniería, siempre y cuando cumplan los requisitos de matrícula profesional.</p>
Residente de calidad y ambiental. 100%	<p>Que acredite ser Ingeniero sanitario, ambiental, industrial o forestal o tecnólogo ambiental o profesional en salud ocupacional o Tecnólogo con experiencia en HSEQ con una experiencia mínima a dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).</p>

Personal mínimo en interventoría	Descripción
	<p>Experiencia específica: Que acredite como experiencia específica la participación como Residente o tecnólogo Ambiental Con experiencia específica mínima de un (1) año en el manejo de la Gestión Socio-Ambiental de obras de Infraestructura.</p> <p>El Tecnólogo podrá ser reemplazado por un tecnólogo en las profesiones auxiliares de la ingeniería en el área ambiental, definidos por el COPNIA, siempre y cuando cumplan los requisitos de matrícula profesional y experiencia específica descritos en este numeral, ó por un ingeniero Ambiental, un Ingeniero Sanitario, Ingeniero Sanitario y Ambiental, Ingeniero forestal o Agroambiental, siempre y cuando cumplan los requisitos de matrícula profesional.</p>
Profesional en Salud y seguridad en el trabajo. 100%	<p>Que acredite ser Profesional en el área de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, profesional con especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo, copia de la matrícula profesional, licencia de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente, expedida por las secretarías seccionales y distritales de salud y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso). Adicionalmente debe acreditar la aprobación del curso de capacitación virtual de (50) horas en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Experiencia específica: Que acredite como experiencia específica la participación como Residente del Área de seguridad y salud en el trabajo por un periodo de tiempo de seis (6) meses.</p> <p>Según la Resolución 1111 de 2017 establece que, salvo algunas excepciones, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo · Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional <p>En ambos casos, el responsable del Sistema de Gestión tiene que tener licencia vigente y el curso de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>

Por lo menos un (1) miembro del personal operativo o profesional del interventor, de permanencia 100% en obra, debe contar con certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas.

24.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Experiencia en contratos de interventoría cuyo objeto o alcance comprenda la construcción de edificaciones de uso comercial o fabril e industrial o institucional o lugares de reunión, conforme a la clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación del capítulo K.2 de la NSR-10, con un área igual o superior a dos mil metros cuadrados (2.000 m²). La experiencia específica debe haber sido adquirida durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

A los proponentes sólo se le tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo **TRES (3)** certificados de contratos terminados celebrados por el proponente con el sector público o privado, o actas de liquidación bilateral de contratos suscritos con entidades públicas, que se encuentren inscritos en el RUP terminados durante los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; la sumatoria de los contratos certificados, a la fecha de terminación de los contratos, **deberá ser igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (IVA incluido)** y que hayan tenido por objeto o estén incluidas dentro de su alcance alguna de las siguientes actividades:

- **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES, INSTITUCIONALES O BODEGAS CON INSTALACIONES TÉCNICAS.** (Según las exclusiones de esta invitación)
- **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CON ESTRUCTURA METÁLICA** (según las exclusiones de esta Invitación)

Para efectos de validar la experiencia específica, se aplicarán las siguientes **DEFINICIONES**:

INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIÓN DE GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES: supermercados de gran tamaño (áreas mayores a 2000 m²), centros comerciales.

INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIÓN INDUSTRIALES: Bodegas, centros logísticos, fabricas, institucionales

INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIÓN DE GRANDES SUPERFICIES: coliseos, aeropuertos, terminales de transporte (áreas mayores a 2000m²).

Adicionalmente, en los certificados contractuales o actas de liquidación presentadas para acreditar el requisito anterior, el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

- En uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el proponente, individualmente considerado, el **ÁREA DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN DE USO COMERCIAL, INDUSTRIAL O BODEGAS** (Según las exclusiones de esta invitación) **deberá ser igual o superior a dos mil (2.000) m²**. Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el proponente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la interventoría o Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.
- En uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el proponente, individualmente

considerado, debe incluir una cantidad de **ESTRUCTURAS METÁLICAS EN EDIFICACIONES OBJETO DE INTERVENTORÍA** igual o superior a **doscientas toneladas (200) tons.** **Para verificar este requisito, en caso de no estar de manera explícita en el certificado aportado, el oferente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de acta de pago o copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la Entidad Contratante y/o supervisor** de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

- En por lo menos uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el proponente, individualmente considerado, la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, SISTEMAS VENTILACIÓN, REDES DE VOZ Y DATOS.** (Según las exclusiones de esta invitación) deberá ser igual o superior a **dos mil (2.000) m2.** **Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el proponente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la interventoría o Entidad Contratante,** de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

Con el fin de facilitar la verificación se deben resaltar los ítems en las actas de obra o documento que se aporte para certificar los requisitos anteriores.

EXCLUSIONES: Para efectos de la verificación de la Experiencia del proponente se establecen las siguientes exclusiones:

CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NUEVAS: Para este proceso no se aceptarán obras de ampliación, remodelación, reparación y/o mantenimiento que no incluyan el incremento de área de la edificación existente, o no incluyan todas las actividades propias de una construcción nueva, desde nivel de fundación y hasta nivel de cubierta.

Nota: **El proponente debe aportar el respectivo certificado del contrato, el cual debe ser un contrato terminado y debe estar inscrito en el RUP del proponente, de no ser así no será tenido en cuenta para la verificación de experiencia.**

EXCEPCIÓN: No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

25. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

GARANTÍAS: El contratista constituirá a favor del PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. las garantías aquí señaladas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de Entidades Estatales con régimen privado de contratación

- **Cumplimiento:** se establece para precaver los perjuicios que se deriven para PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** la cuantía de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor de del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del servicios:** La cuantía de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

(Se elimina el seguro de responsabilidad civil extracontractual)

29.1 Precio (Máximo 500 puntos)

Para la evaluación del precio, los puntajes se asignarán de acuerdo al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$P: 500 \times P_m/P_i$$

Donde:

- P: Puntaje para el factor precio
P_m: Valor de la propuesta más baja
P_i: Valor de la propuesta comparada
500: Puntaje máximo asignado al factor

No se aceptarán cifras decimales en la propuesta económica, solo se tendrán en cuenta los números enteros

La propuesta que sea inferior al 90% del presupuesto oficial o superior al presupuesto oficial, será rechazada.

Cada proponente deberá diligenciar los formatos:

Formato 5. Personal requerido (Valor equipo de trabajo)

Formato 6. Factor multiplicador

FORMATO No. 7

PROPUESTA ECONOMICA

Archivo Excel adjunto con modificaciones



FORMATO No. 8

MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO DE 11- 2019000_ ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A. Y

JULIANA CARDONA QUIROS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.034, domiciliada en Medellín, en su calidad de Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, y _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, actuando en su calidad de Representante Legal de _____, identificada con NIT. _____, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previo las siguientes consideraciones:

1. Que Plaza Mayor, se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar interventor para llevar a cabo el control, seguimiento, vigilancia y apoyo de la ejecución del contrato de obra para la construcción de la ampliación y repotenciación del Pabellón Amarillo; lo anterior, para asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y en las obligaciones contenidas en el contrato.

Debido a que se ejecutará la obra “CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL PABELLÓN AMARILLO DE PLAZA MAYOR” y que la entidad debe controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ambientales, financieras, de cronograma y de seguridad en obra; necesita contratar la interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y de cronograma, en representación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. ante el constructor, para así garantizar una correcta ejecución de obra, teniendo en cuenta la magnitud, especialidad y valor del proyecto.

2. Que para satisfacer esta necesidad **PLAZA MAYOR** realizó la invitación pública No 007 de 2019 cuyo objeto es “REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE CRONOGRAMA, PARA EL CORRECTO CONTROL DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL PABELLÓN AMARILLO DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN”, con un presupuesto oficial total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L** (\$443.933.527) incluido IVA, amparado en la verificación presupuestal XOP07 345 de 2019 y recomendado por el Comité Asesor de Contratación de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. en sesión del 24 de mayo de 2019.

3. Que **PLAZA MAYOR** publicó en la página web www.plazamayor.com.co los pliegos de condiciones y profirió través de la Resolución No. ___ del ___ de ___ de 2019 el inicio del proceso de invitación pública No. 007 de 2019.

4. Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día ___ de ___ de 2019, siendo las ___ p.m., fecha y hora del cierre del recibo de propuestas, **PLAZA MAYOR** recibió propuestas de ___ oferentes.

5. Que siendo las ___ p.m. de esta misma fecha, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobres en la cual se verificaron las propuestas recibidas con su hora, fecha de entrega, número de folios, valor, tal cual consta en el acta publicada en la web.

6. Que la evaluación definitiva de la invitación pública 007 de 2019 fue sometida a consideración del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR** del día ___ de ___ de 2019 y recomendó la adjudicación del contrato derivado del citado proceso al proponente _____

7. Que mediante la Resolución No. ___ del ___ de ___ de 2019, se adjudicó al proponente ___ el contrato derivado del proceso de invitación pública No. 007 de 2019

8. Que la presente contratación se justifica con base en lo dispuesto en el artículo 30 del Acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016 “Por el cual se expide el Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.”, donde se indica que procederá la contratación mediante invitación pública cuando la cuantía del contrato supere los 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. “REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE CRONOGRAMA, PARA EL CORRECTO CONTROL DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL PABELLÓN AMARILLO DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN”.

PARÁGRAFO. ALCANCE. Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica del contrato de obra, para asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación, en la Guía de supervisión e interventoría de la entidad y en las obligaciones contenidas en el contrato.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR** hasta el 31 de enero de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El presupuesto oficial del presente contrato asciende la suma de _____

CUARTA. FORMA DE PAGO. FORMA DE PAGO:

Plaza Mayor realizará mensuales, los pagos de los sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado en la interventoría, afectados por un FACTOR MULTIPLICADOR, que será presentado por medio de factura más el reembolso de costos directos ocasionados, previa presentación de las respectivas actas y planillas, constancias o documentos de los que se pueda deducir la utilización en el proyecto de los recursos prometidos, elaboradas y aprobadas por el supervisor designado para el efecto por PLAZA MAYOR

Las actas y planillas, constancias o documentos deberán ser presentadas dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron las actividades, acompañadas de la respectiva factura de venta y la solicitud de reembolso de costos directos.

Estos valores a reembolsar deberán ser soportados por el contratista, el cual debe cumplir, con los requisitos, en caso de aplicar, de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Los documentos soportes deben corresponder al mes en el cual se prestó el servicio, y en estos

se describirá el número del contrato, el concepto del servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente y el nombre del supervisor del proyecto por parte de PLAZA MAYOR.

El INTERVENTOR deberá informar a PLAZA MAYOR mediante certificación bancaria la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe PLAZA MAYOR.

Para proceder al pago, se deberá adjuntar la respectiva acta de recibo a satisfacción del servicio, suscrito por el supervisor designado, **PLAZA MAYOR** pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la documentación correspondiente, acompañada de la certificación por parte del representante legal o revisor fiscal si aplica, del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello. Cuando sea persona natural deberá aportar las planillas de pago correspondientes. Dicha información será objeto de verificación y visto bueno de parte del supervisor del contrato.

Se pagará el valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato una vez el Interventor entregue a satisfacción a PLAZA MAYOR el cierre de la obra con todos los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, jurídicos, financieros y de cronograma debidamente liquidados.

Plaza Mayor pagará a la interventoría de la siguiente manera:

HONORARIOS

GASTOS REEMBOLSABLES

PARAGRAFO. RETENCIÓN DE PAGOS.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN-, podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios, inclusive el pago final, cuando:

- El contratista haya incumplido alguna de las obligaciones a su cargo o cuando cualquier otra circunstancia la Entidad presente reclamación judicial o extrajudicial contra él.
- Se presenten reclamaciones contra el contratista por parte de sus trabajadores, subcontratistas, proveedores o terceros.
- Se presenten reclamaciones contra Plaza Mayor Medellín por parte de trabajadores, subcontratistas o proveedores del contratista, o terceros cuyas causas sean imputables al contratista.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN liberará los pagos retenidos cuando:

- El contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones presentadas contra la Entidad.
- El contratista se comprometa a defender, mantener libre e indemnizar a la Plaza Mayor Medellín de cualquier reclamo instaurado contra el contratista por sus trabajadores, subcontratistas, proveedores suyos o terceros, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de la Entidad.

- El contratista se comprometa a defender, mantener libre e indemnizar a Plaza Mayor Medellín de cualquier reclamo instaurado en contra de la misma, cuyas causas sean imputables al contratista, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de la Entidad.

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

I. OBLIGACIONES GENERALES

1. Prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos y necesidades de **PLAZA MAYOR**, las cuales serán canalizadas siempre a través del supervisor del contrato.
2. Cumplir durante la vigencia del contrato con todas las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones, sus anexos y en la oferta económica.
3. Contar con el personal idóneo y calificado para la prestación de los servicios objeto del contrato. Se deberá garantizar que tenga la experticia suficiente en cada una de las líneas de ejecución del contrato.

El personal operativo y profesional del contratista, debe contar con certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada.

4. El personal contratado por el contratista deberá usar siempre ropa adecuada a la labor, portar su identificación que lo vincule a la obra. Según resolución 2400 de 1979 y sus normas modificatorias.
5. Suministrar con cargo al valor del contrato todos los bienes y herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual.
6. Proporcionar todo su conocimiento, experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
7. Contar con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes o servicios inicialmente no cotizados o adicionales.
8. Asumir todas las obligaciones legales y extralegales que se deriven de la relación contractual con el personal que presta el servicio, quedando **PLAZA MAYOR** indemne de toda reclamación.
9. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor del contrato.
10. Entregar a **PLAZA MAYOR** cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.
11. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato.
12. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.

13. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato, previamente concertadas con EL CONTRATISTA.
14. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
15. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
16. Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor.
17. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **PLAZA MAYOR** a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
18. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato
19. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo de **PLAZA MAYOR**, obligándose **EL CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
20. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales.
21. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

II. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras objeto de Interventoría y a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprenderá, además de la gestión técnica, el control financiero, económico, ambiental y jurídico del Contrato de Obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar a la PLAZA MAYOR en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, ambiental y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones para la Interventoría:

19. **Control de anticipo:** En caso de que el constructor le sea entregado anticipo, el interventor deberá verificar la correcta inversión de este solicitando las facturas o subcontratos de obra y en caso de

prefabricados deberá constatar la existencia de la planta de producción, para asegurarse del correcto avance de cada uno de los frentes de obra. El interventor deberá dar el aval para el desembolso del anticipo en la fiducia.

- 20. Estudio de contratos y especificaciones:** La Interventoría deberá estudiar detalladamente el contrato de construcción objeto de ésta, así como todos los documentos que tengan que ver con los mismos, a fin de formarse criterios claros y precisos que le permitan adelantar con eficiencia y eficacia las labores encomendadas por PLAZA MAYOR.
- 21. Aprobación del programa de trabajo:** El interventor presentará informe semanal del estado del contrato y del avance de las actividades realizadas tanto en tiempo como en valor, al supervisor asignado por PLAZA MAYOR.
- 22. Inicio del contrato:** Una vez aprobado el respectivo programa de trabajo se procederá a efectuar vigilancia y control de su cumplimiento, dejando constancia de las fechas de inicio y terminación del contrato.
- 23. Revisión del proyecto:** La Interventoría debe estudiar todos y cada uno de los planos y especificaciones técnicas del proyecto que hayan sido suministrados al Contratista. Igualmente debe estudiar, revisar, aprobar o improbar los informes de levantamientos, también examinará las zonas de construcción o adecuación del proyecto y comparará las condiciones reales observadas en el terreno con las consignadas y mostradas en los planos y diseños, efectuando oportunamente las sugerencias y ajustes necesarios. En resumen, la Interventoría debe lograr un conocimiento total y detallado sobre el proyecto materia del contrato; revisará minuciosamente los proyectos de diseño, construcción y adecuación, localización sobre el terreno, las referencias necesarias con sus correspondientes coordenadas y niveles, a fin de estudiar los replanteos que sean del caso.

El interventor hará un análisis exhaustivo de los planos de construcción, pliego de condiciones, formulario de cantidades de obra y presupuestos y presentará a PLAZA MAYOR un informe sobre las deficiencias que pudiere encontrar en el desarrollo del proyecto, Además, deberá revisar detalladamente todos los planos de construcción, para garantizar que haya correspondencia entre ellos, verificar que los diseños cumplan con la norma vigente para edificaciones sismo resistentes NSR-10, con la norma de diseño de los elementos no estructurales y con las demás normas de las autoridades correspondientes, con el fin de solucionar problemas antes de iniciar las obras.

La revisión del proyecto, y aprobación de detalles técnicos que resultaren de la revisión, incluye todos los estudios y diseños generales y específicos, ciñéndose al alcance exigido en la NSR-10 en lo relacionado con el diseño estructural y a las normas vigentes para los demás diseños, así como también al diseño arquitectónico entregado por PLAZA MAYOR."

Los **diseños entregados por PLAZA MAYOR**, deberán ser revisados y aprobados por la interventoría, durante los cinco primeros días hábiles siguientes a la firma del contrato de interventoría, certificando que fueron elaborados correctamente y que con ellos se garantiza el

correcto funcionamiento de lo diseñado, en caso de presentar inconvenientes con los mismos la interventoría procederá a realizar las correcciones necesarias para ejecutar el proyecto sin permitir retrasos, los costos en que se incurra en esta revisión y aprobación definitiva serán incluidos en el Factor Multiplicador y no se pagaran valores por esta actividad.

- 24. Interventoría de construcción:** La Interventoría procederá con base en los planos y especificaciones y las propuestas aceptadas de los proyectos, a revisar el plan de operaciones, el programa de trabajo, el personal profesional de construcción, el equipo y maquinaria con que cuenta el Contratista, su oportuna asignación, las fuentes de materiales, el manejo y desvío del tránsito peatonal, la señalización del mismo, la seguridad de los trabajadores y en general la seguridad industrial en las obras y toda labor conducente a una adecuada y eficiente realización de la obra. En general la Interventoría y el Contratista establecerán las pautas generales sobre la organización, dirección y control del proyecto de construcción y adecuación. Si el equipo o personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, la Interventoría notificará a PLAZA MAYOR y exigirá al Contratista su ubicación en el lugar de los trabajos en forma inmediata; en caso contrario la Interventoría solicitará a PLAZA MAYOR. La aplicación de las sanciones a que haya lugar.
- 25. Revisión y replanteo:** El Interventor verificará la localización de los ejes (por medio de comisión topográfica) y las obras del proyecto efectuado por el contratista, con la información suministrada por aquel. Durante la construcción revisará permanentemente la localización de las estructuras, rampas, redes, obras de drenaje y demás estructuras que hacen parte de la construcción.
- 26. Revisión de planos de detalles:** La Interventoría revisará minuciosamente los planos de detalles de las obras y de ser necesario solicitará a los diseñadores correspondientes una aclaración de los mismos, de tal forma que le permitan la mejor interpretación y precisión de las obras a intervenir.

La interventoría tiene 10 días hábiles después de firmado el contrato para revisar completamente el proyecto, en dicho plazo deberá informar a Plaza Mayor si encuentra inconsistencias que requieran diseños técnicos, en caso tal Plaza Mayor solicitará al diseñador hacer los diseños complementarios necesarios; si después de surtido este plazo se detectan necesidades de diseños técnico, la Interventoría deberá elaborar planos de detalles de las obras, y especificar los pormenores de éstas cuando en los planos generales del proyecto no existan.

Control de calidad: La Interventoría efectuará la revisión general del diseño, los ensayos de campo, de laboratorio y demás pruebas requeridas en todas las actividades de construcción y adecuación que garanticen la buena calidad de las obras ejecutadas. El récord y resultado de las pruebas y ensayos, así como de los comentarios correspondientes deben ser condensados en los informes periódicos, los cuales deben reflejar la calidad de los trabajos contratados y ejecutados. La Interventoría deberá exigir la construcción de la obra de acuerdo con los parámetros técnicos, arquitectónicos, urbanísticos, planos y especificaciones particulares del proyecto y generales. La Interventoría realizará reuniones semanales con los Contratistas, PLAZA MAYOR y las demás personas que considere necesarias. Los métodos de construcción quedan a juicio de los

Contratistas, sin embargo, la Interventoría podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados o que según su criterio garantizan una mejor calidad y rapidez en las ejecuciones.

El interventor implementará un plan de inspección del control técnico de la obra y por tanto como mínimo deberá presentar a los representantes de PLAZA MAYOR un plan de puntos de inspección y ensayo, formatos de identificación y trazabilidad, identificación y seguimiento al producto no conforme, además de las acciones correctivas y preventivas implementadas en el plan de calidad

27. **Consultas:** La Interventoría absolverá las consultas que formule el constructor sobre los aspectos técnicos del proyecto que hacen parte del contrato y le comunicará a PLAZA MAYOR las observaciones y recomendaciones que de su propia iniciativa tuviese en lo concerniente a dichos aspectos.
28. **Cambio de condiciones técnicas:** La Interventoría sugerirá a PLAZA MAYOR, los cambios en las condiciones de carácter técnicas que estime apropiados y las medidas que crea convenientes para mejorar las condiciones de construcción de las obras.
29. **Reparación de obras defectuosas:** La Interventoría ordenará, tantas veces como sea necesario, la reconstrucción total o parcial o la reparación de obras defectuosas y verificará que unas y otras se realicen correctamente, según lo establecido en los contratos.
30. **Actas de pago:** La Interventoría se reunirá, en fecha acordada con el contratista, para determinar el cumplimiento de los hitos de avance obra ejecutada y verificar el cálculo de los mismos, con el fin de autorizar las actas de pago por el cumplimiento de dichos hitos, según los términos que se estipulan en el respectivo contrato de obra. Para el trámite de estas actas se adjuntará, según el caso, los soportes y ensayos de laboratorio.
31. **Autorización de pagos:** En caso de que se haya creado una fiducia por parte del proponente al inicio del proyecto, con destinación específica para el Pabellón amarillo, el interventor debe autorizar los pagos de dicho fondo.
32. **Programa y plazos:** Cuando la Interventoría lo estime necesario, solicitará por escrito al Contratista ampliar los horarios de trabajo, reforzar cuadrillas o implementar programas de contingencia, con el objetivo de cumplir con los respectivos plazos de las actividades, sin que esto incurra en un costo adicional para la obra.
33. **Coordinación con las empresas de servicios públicos:** La Interventoría colaborará en el trámite ante las empresas respectivas, para que coordinadamente se adelanten a la mayor brevedad posible el retiro de postes, instalaciones, poda o tala de árboles, conexiones a redes públicas y reparaciones de redes de servicio, señalización, demarcación, etc. En general el interventor deberá gestionar en forma oportuna en coordinación con el contratista ante las respectivas entidades públicas o privadas, todos los trámites que se requieran para el normal desarrollo y ejecución de la obra.
34. **Comprobación de órdenes:** La Interventoría deberá comprobar que las medidas de carácter técnico y administrativo procedentes de los Contratistas, correspondan en su fondo y forma a las estipulaciones y finalidades del contrato, sin que tal comprobación interfiera con la facultad autónoma de decisión que tiene el Contratista y sin que demore, paralice o perjudique la marcha de los trabajos. La Interventoría le comunicará a PLAZA MAYOR, la ocurrencia de hechos que

hubiese comprobado en relación con el incumplimiento del contrato por parte del Contratista y formulará las recomendaciones que estime oportunas sobre el particular.

- 35. Funciones Generales:** La Interventoría de obra ejercerá en general las funciones de intervención, control y vigilancia de acuerdo con las prácticas más correctas y conocidas, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte del mismo. En forma coordinada, la Interventoría estará atenta a que el contratista garantice el cumplimiento de sus obligaciones y el buen éxito de sus labores, tendientes a la realización de las obras dentro del plazo estipulado y con óptima calidad. La Interventoría es delegataria de PLAZA MAYOR. La supervisión de la ejecución del contrato de interventoría, estará a cargo del supervisor designado por PLAZA MAYOR.
- 36. Responsabilidad del Interventor:** El Interventor será responsable de la dirección general del contrato a él encomendado, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo. La Interventoría llevará un registro diario (bitácora de obra), de cada una de las actividades que adelante el Contratista de acuerdo con el programa de obra. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de la obra.

La responsabilidad básica del Interventor es verificar y certificar de manera documentada que la obra que está interviniendo se realice de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos por PLAZA MAYOR. Para cumplir con esta función básica el Interventor deberá ejecutar correctamente entre otras, las siguientes funciones:

- Definir el control de la Interventoría.
- Diseñar, implementar y mantener la organización de la Interventoría y definir las líneas de autoridad y las interrelaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto.
- Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto.
- Diseñar e implementar un sistema de control interno y de auditoría externa para la organización de la Interventoría.
- Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos.
- Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión interventora.
- Recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible en PLAZA MAYOR y en otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos.
- Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones y pliegos de condiciones para la construcción de las obras correspondientes a la invitación pública contratadas por PLAZA MAYOR.
- Mantener contacto permanente con los diseñadores del proyecto.
- Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o improbar los procedimientos de construcción propuestos por los Contratistas para la realización de la obra.

- Estudiar las modificaciones y ajustes tanto en el número como en la capacidad o potencia de los equipos de construcción a utilizar por el Contratista de las obras civiles y recomendar los ajustes que considere necesarios para el logro de los plazos preestablecidos.
- Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la construcción de la obra para que estas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas por los responsables del diseño de las obras. El Interventor no tendrá autoridad para modificar los diseños y especificaciones del proyecto
- Informar oportunamente y por escrito tanto al supervisor y a PLAZA MAYOR, sobre anomalías que se detecten en la calidad de las obras.
- Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los Contratistas los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.
- Revisar y aprobar los replanteos de construcción ejecutados por los Contratistas antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos; en general, verificar que se ejecuten todos los trabajos con las especificaciones de construcción exigidas.
- Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar la construcción de las obras y autorizar los cambios necesarios, con la aprobación previa de PLAZA MAYOR y con la suficiente autoridad para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos.
- Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio o el de PLAZA MAYOR sea inconveniente para los intereses de PLAZA MAYOR.
- Solicitar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite.
- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de control del alcance de las obras intervenidas.
- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras intervenidas.
- Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del Contratista y presentar periódicamente, previo acuerdo con la PLAZA MAYOR los informes de seguimiento de los programas de trabajo.
- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos incurridos por el propio interventor en desarrollo del contrato.
- Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato intervenido en relación con su avance, calidad y costo.
- Preparar y presentar mensualmente informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras).
- Diseñar, implementar y mantener un sistema para controlar el avance y calidad de los trabajos objeto de la Interventoría y de esta manera hacerlos coherentes con los objetivos del proyecto.
- Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría.

- Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos PLAZA MAYOR encomendados al Interventor.
- Asistir a las reuniones periódicamente con los Contratistas, los diseñadores y PLAZA MAYOR, con el objeto de analizar en el sitio todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un acuerdo permanente entre ellas para beneficio del proyecto.
- Concertar reuniones periódicas con PLAZA MAYOR o sus representantes, para analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de Contratistas, entre otros, para mantener a PLAZA MAYOR plenamente informado sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato.
- Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros o administrativos, cada vez que PLAZA MAYOR lo solicite.
- Resolver en coordinación con PLAZA MAYOR y los Diseñadores, las consultas que hagan los Contratistas sobre la interpretación de planos y especificaciones.
- Asesorar a PLAZA MAYOR en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con los Contratistas durante el desarrollo del contrato.
- Analizar con PLAZA MAYOR las reclamaciones presentadas por los Contratistas y recomendar soluciones.
- Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
- Estudiar el incumplimiento del Contratista y solicitar PLAZA MAYOR las sanciones a que diere lugar.
- Sugerir a PLAZA MAYOR la conveniencia o no de aceptar los subcontratos que proponga el Contratista.
- Certificar el cumplimiento de los hitos para el pago al contratista y presentar a PLAZA MAYOR las actas elaboradas y revisadas.
- Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, en forma permanente o temporal.
- Realizar la liquidación financiera del contrato y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas y la amortización del anticipo, en caso de existir anticipo. Esta información será la base para que PLAZA MAYOR formalice la liquidación del contrato.
- Elaborar un informe mensual de construcción con inclusión de los elementos administrativos y técnicos del contrato, incluyendo todos los datos sobre su desarrollo y memorias técnicas de la construcción de las obras. Este informe deberá ser presentado a PLAZA MAYOR dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
- Establecer un archivo sistematizado de la correspondencia de forma aceptable para PLAZA MAYOR, de manera que toda la correspondencia se conteste lo más pronto posible y no permanezcan puntos sin solución que puedan tomar los Contratistas como base para futuras reclamaciones. El Interventor enviará las copias de la correspondencia entre él y el Contratista que PLAZA MAYOR considere necesarias.

- Participar en el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de información del proyecto de PLAZA MAYOR- en los aspectos que conciernen a la Interventoría.
- Revisión de los planos finales de la obra: La Interventoría revisará minuciosamente los planos de construcción o adecuación de la obra corregida por El Contratista. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción o adecuación de las estructuras, de las obras de alcantarillado, energía, acueducto, entre otros, en los sitios utilizados en la obra y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor y PLAZA MAYOR. Una vez revisados por la Interventoría, los planos rubricados se entregarán a PLAZA MAYOR.
- Inspección final para entrega de la obra a PLAZA MAYOR: Al finalizar la obra, la Interventoría, el Contratista y el supervisor designado de PLAZA MAYOR efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la Interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc.
- Elaborar antes de iniciar al contrato, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos.
- Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, consignadas en el contrato y sus anexos.
- Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista de obra, hasta que queden debidamente resueltos.
- Diligenciar en forma oportuna la aplicación de sanciones, estipulaciones adicionales o descuentos y garantías del contrato de obra.
- Todo cambio sustancial del contrato de obra, debe estar aprobado por el Interventor y PLAZA MAYOR

SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

SÉPTIMA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se registrará por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

OCTAVA. SUPERVISIÓN. **PLAZA MAYOR** verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

NOVENA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DÉCIMA. CESIÓN. LAS PARTES no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización conjunta, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

DÉCIMA PRIMERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA y su Representante Legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de Nación.

DÉCIMA SEGUNDA. DECLARACIÓN VOLUNTARIA Y ORIGEN LÍCITO DE LOS FONDOS ECONÓMICOS. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos económicos con los que se obliga en el presente contrato no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

DECLARACIONES VOLUNTARIAS:

1.) ORIGEN DE FONDOS: EL CONTRATISTA declara que sus recursos, no provienen de una actividad ilícita tipificada en las normas penales colombianas.

DESTINO DE RECURSOS: EL CONTRATISTA se compromete de manera voluntaria a que sus recursos y dineros no serán destinados al desarrollo de actividades ilícitas tipificadas en las normas penales colombianas.

2.) DECLARACIÓN VOLUNTARIA: De igual manera, EL CONTRATISTA declara de manera voluntaria que no pertenece a ningún grupo terrorista o al margen de la ley, y que no se encuentra reportado en ninguna lista internacional expedida por la OFAC, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni en las demás listas restrictivas nacionales e internacionales y/o bases de datos públicas que tengan carácter vinculante para Colombia, por actividades relacionadas con lavados de activos y/o financiación del terrorismo.

Las partes conocen y aceptan que las declaraciones consagradas en esta cláusula son ciertas tanto al momento de la firma de este documento como durante toda su vigencia.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA faculta a Plaza Mayor a dar por terminado el contrato y a repetir en su contra por todos los daños y/o perjuicios que se le llegaren a causar a Plaza Mayor.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA OBLIGATORIA. EL CONTRATISTA garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

DÉCIMA QUINTA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

DÉCIMA SÉPTIMA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o Representante Legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS. EL CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS. Para iniciar la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con régimen privado de contratación.

- **Cumplimiento:** se establece para precaver los perjuicios que se deriven para PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más. -
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** la cuantía de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor de del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y tres (3) años más. -
- **Calidad del servicio:** La cuantía de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL. En el evento que se configure una o varias causales de incumplimiento, **PLAZA MAYOR** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato cada vez que se imponga. Por la ejecución o el pago de la cláusula penal no se entenderá extinguida la ejecución principal y tampoco se entenderán pagados los eventuales perjuicios que se le hubieren causado a **PLAZA MAYOR**. Podrá igualmente cobrarse de los saldos debidos a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de requerir la ejecución de las garantías constituidas por el mismo. Procede la exigencia de la cláusula penal en los casos en que el **CONTRATISTA** ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcial o totalmente en términos de calidad, cantidad, oportunidad y/o precio; y por el incumplimiento de las demás cláusulas que le impongan obligaciones al **CONTRATISTA**

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por incumplimiento de las obligaciones del contrato; d) por vencimiento del plazo; e) por las demás causas establecidas por la ley o en el pliego de condiciones.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, el pliego de condiciones de la invitación pública No 007 de 2019 y sus anexos, la propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir de la ejecución del contrato y demás documentos.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los ____ días del mes de ____ de 2019.

JULIANA CARDONA QUIROS
Gerente General
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

EL CONTRATISTA

Los demás numerales del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 007 de 2019, no sufren ninguna modificación.

COMITÉ EVALUADOR



